



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 1 abril 2019
DIARIO DE SESIONES

4/2019
DIARIO DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019

En San Vicente del Raspeig, siendo las nueve horas y cinco minutos del día uno de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Martínez Giménez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalia Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D. Victoriano López López	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D. Edgar Hidalgo Ivorra	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez.

No asisten D^a. Mariló Jordá Pérez (GSV:ACT), D^a Nuria Pascual Gisbert (GSV:AC) y D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)

Sr. Alcalde: Buenos días, vamos a dar comienzo a la sesión extraordinaria de Pleno de 1 de abril y en primer lugar, disculpar las ausencias de Nuria Pascual, Mariló Jordá y M^a Ángeles Genovés que no pueden asistir a este Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar el asunto figurado en el correspondiente orden del día

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO.- SORTEO PÚBLICO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (ELECCIONES A CORTES GENERALES Y AUTONOMICAS DE 28 DE ABRIL DE 2019).

Sra. Secretaria: Buenos días, el objeto de este Pleno es realizar el sorteo público para la designación de los miembros de las mesas electorales en las Elecciones a Cortes Generales y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 1 abril 2019
DIARIO DE SESIONES

Elecciones Autonómicas de 28 de abril de 2019. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, así como en el acuerdo de la Junta Electoral Central, se atribuyen al Ayuntamiento Pleno la designación de los miembros de las mesas electorales que debe celebrarse entre los días vigesimoquinto y vigesimonoveno posteriores a la publicación de la convocatoria, cuya supervisión corresponde a la Junta Electoral de Zona.

De conformidad con la correspondiente aplicación informática de la que se dispone, de la información precisa en el expediente y de la que se deja constancia, que el sorteo se efectúa al azar y seleccionando únicamente a los ciudadanos incluidos en el censo electoral vigente para esta convocatoria electoral que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 26.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General. Además, tal y como ha admitido la Junta Electoral Central, se designarán reservas adicionales para cubrir posibles incidencias en la notificación o en la aceptación de alegaciones por la Junta Electoral de Zona. Así, conforme al proceso antes referido y en aplicación de las normas referidas se efectúa el sorteo en los términos siguientes: se designarán un presidente y dos vocales por cada una de las 72 mesas del municipio y dos suplentes para cada uno de ellos con los requisitos legalmente previstos al efecto. Adicionalmente se sortean 6 más para cada cargo para posibles sustituciones en casos de imposibilidad de notificación o aceptación de excusas por parte de la Junta Electoral. Así, el total de sorteados son 216 titulares, 72 presidentes y 142 vocales, 432 suplentes que son 144 presidentes y 288 vocales y 1.296 reservas para posibles sustituciones. Pasamos ya a realizar el sorteo, perdón, no serán públicos los datos, ni se someterán listados a exposición pública. La Ley de Protección de Datos prohíbe la publicación de datos, serán objeto de notificación únicamente.

Sr. Alcalde: Mientras se va produciendo el sorteo, simplemente por dejar claro, creo que los Concejales lo tienen claro, pero por dejárselo al público también, nadie sale del censo por ningún motivo, es luego la Junta Electoral la que puede eximir a cualquier persona de no asistir como presidente o vocal. El censo no se toca en ninguna de sus personas.

Sra. Secretaria: Para general conocimiento, las notificaciones se realizarán en el plazo de tres días y se dispone de un plazo de 7 días para alegar ante la Junta Electoral, esto es importante porque con las circunstancias de este año pues habrá supongo bastantes alegaciones. La Junta Electoral Central ha dictaminado una instrucción en el año 2011 sobre las excusas que son admitidas, hay diversas causas, hay algunas que son automáticas, hay que pedir las pero las reconocen. Causas personales, en el caso de ser mayor de 65 años automáticamente...hay que presentar la alegación obviamente, pero la admiten, luego hay otras como discapacidad, pensionistas, gestación, internamiento en centros penitenciarios, hospital psiquiátrico, una serie de causas. Hay otras en las que se puede justificar también de carácter personal, determinadas situaciones. Hay otras por responsabilidades familiares, ser madre de lactancia natural o que el bebé cumpla 9 meses, cuidado directo o continuo de personas por guarda legal de menores o de menores con discapacidad, etc. Otras de eventos familiares de especial relevancia, no sé si ahí entra, no creo que entre lo que todos estamos pensando y luego hay otras por responsabilidades profesionales, también en el caso de que se tengan que realizar algunas el día de las elecciones. Es en todo caso competencia de la Junta Electoral de Zona decidir si acepta o no acepta la excusa. Entiendo que si está bien documentada y justificada, pues la Junta Electoral decide. En algunas ocasiones sí que las han admitido si se ha aportado justificación del billete, hoteles. Es una instrucción de la Junta Electoral, os la envío. Hay una causa que es...hace falta justificarla, pero que la admiten el haber formado parte de una mesa electoral con anterioridad al menos en tres ocasiones en los últimos 10 años, o sea, que los que sean repetidores se libran, miembros de mesa, los apoderados no son miembros de mesas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL-
Sesión Extraordinaria 1 abril 2019
DIARIO DE SESIONES

Sr. Alcalde: Damos por concluido el Pleno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDESA

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez